

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2107

Cusco, 0 9 JUL 2018

Visto, el memorándum N° 324- GR-C/DRE-C/DIGEP-, y plan de plan monitoreo Regional 2018 de la Dirección de Gestión Pedagógica.

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley $\,N^\circ$ 28044 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo $\,N^\circ$ 011-2012-ED;

Que el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y su modificatoria Decreto Supremo 009-2016-MINEDU, Título V De la Gestión del Sistema Educativo, Capitulo IV de la Dirección Regional de Educación, Sub Capítulo I de la Definición, Funciones y Organización, Artículo 147 inciso "E" establece: es función de la Dirección Regional de Educación: "Supervisar y evaluar la gestión de las UGEL a su cargo, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia administrativa y pedagógica para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio; informando de ello al Ministerio de Educación, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional y a la comunidad educativa regional"

Que, en el inciso C. De Las Líneas De Acción, de las disposiciones Generales de la RM. N°644-2016-MINEDU, establece que; la DRE/GRE son órganos de los Gobiernos Regionales que en concordancia con la política Educativa nacional, implementan y supervisan el desarrollo de la Política Educativa Regional en el ámbito de su jurisdicción, así mismo la DRE/GRE, evalúan los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de los procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad del servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría, coordinan con la UGEL de la jurisdicción cualquier intervención en las IIEE que tenga como finalidad garantizar el servicio Educativo;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, las funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 23-2007-CR/GR- Cusco y las facultades previstas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que aprueba su Texto Único Ordenado

SE RESUELVE:

1° APROBAR, el Plan de Monitoreo Regional la Dirección de Educación Cusco, para el ámbito de las 14 UGEL.

2º ENCARGAR, a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Monitoreo Regional para la mejora de los aprendizajes".



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ODRIGIRA PRODUCACIÓN
DIRECTRIRA PRODUCACIÓN CUECO
DIRECTRIRA POR PRODUCACIÓN CUECO

3° DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dra: PAULA PATRICIA LUKSIC GIBAJA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

AT/DIGEP VPM/JUES OV/EES Lo que transcribo a Ud. para 2u conocimiento y finos consiguientes Atte:

Lie Vela Librar doza Troncos